



CARLOS CERRA REYES
FEDATARIO
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
MINISTERIO DE SALUD

23 ENE 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 21 de ENERO de 2020

Visto, el Expediente N° 19-053863-001, conteniendo la Nota Informativa N° 0002-2020-UP-HNHU del Jefe de la Unidad de Personal en la cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Año 2020 del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 29783, se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, mediante Nota Informativa N° 116-2019-SO-UP-HNHU, el Área de Salud Ocupacional de la Unidad de Personal, eleva el proyecto del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Año 2020 del Hospital Nacional Hipólito Unanue al Jefe de la Unidad de Personal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Nota Informativa N° 0002-2020-UP-HNHU, el Jefe de la Unidad de Personal, eleva la propuesta del Programa Anual a la Oficina de Administración para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 024-2019-OPE/HNHU la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que la Unidad de Planeamiento comunica a través de la Nota Informativa N° 005-2020-UPL-OPE-HNHU, que el presente plan se encuentra acorde con a la estructura mínima requerida para la elaboración de documentos técnicos, por lo que recomiendan continuar los trámites a efectos de emitir el acto resolutivo de aprobación, no sin antes precisar que el financiamiento del mencionado Plan dependerá de la disponibilidad presupuestal de la Institución;

Que, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2020 del Hospital Nacional Hipólito Unanue tiene como objetivo general, promover la adecuada gestión de la seguridad y salud en el trabajo, acorde con la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, adaptado a las necesidades de protección de todos los trabajadores de la Institución;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 013-2020-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Año 2020 del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que forma parte de la presente resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Encargar al Área de Salud Ocupacional de la Unidad de Personal, el seguimiento y cumplimiento el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo Año 2020 del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/CHACH/Mariene G

DISTRIBUCIÓN

- () Dirección Adjunta
- () Ofic. Administración
- () OPE
- () OAJ
- () UP- Área de Salud Ocupacional
- () Ofic. Comunicaciones
- () Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- () OCI
- () Archivo.



Ministerio de Salud

Personas que atendemos personas



HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE UNIDAD DE PERSONAL



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – AÑO 2020

EL AGUSTINO - LIMA - PERU - 2020

Carlos Cerna Reyes
CARLOS CERNA REYES
FEDATARIO
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
MINISTERIO DE SALUD

23 ENE 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ÍNDICE:

I. INTRODUCCIÓN:	3
II. FINALIDAD:	3
III. OBJETIVOS:	3
IV. BASE LEGAL:	3
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN:	4
VI. CONTENIDO:	4
VII. RESPONSABILIDADES:	6
VII. PRESUPUESTO:	8





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional
"Hipólito Unanue"

CARLOS CERNA REYES
FEDATARIO
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
MINISTERIO DE SALUD

23 ENE 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

I. INTRODUCCIÓN:

El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue, es un medio para establecer la aplicación de una gestión, que se define ordenadamente en un conjunto de actividades preventivas que se desarrollarán durante el año, en forma sistemática y permanente, con el propósito de evitar las pérdidas accidentales y enfermedades ocupacionales mediante un control efectivo de los riesgos del trabajo, el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y la mejora en el desempeño laboral en forma segura en el trabajo.

II. FINALIDAD:

El Hospital Nacional Hipólito Unanue considera que la seguridad y salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual la alta Dirección está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin el hospital dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

III. OBJETIVOS:**3.1. OBJETIVO GENERAL**

Promover la adecuada gestión de la seguridad y salud en el trabajo, acorde con la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, adaptado a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y trabajadores del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el HNHU.
- Operativizar el Sistema de Vigilancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el HNHU.
- Fortalecer los conocimientos y competencias de los trabajadores en acciones preventivas en tema de seguridad e higiene laboral, así como la salud ocupacional en el HNHU.

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222. Ley que modifica la Ley N° 29783.
- Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA. Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783.
- Decreto Supremo N° 002-2013-TR que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR. Norma Básica de Ergonomía y Evaluación de Riesgos Disergonómicos.
- Resolución Ministerial N° 768-2010/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VIH y la TB por riesgo ocupacional en los trabajadores de salud 2010-2015.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA que aprueba los Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Obligatorios por Actividad
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. Aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del SGSST.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica en todos los departamentos, servicios, oficinas y unidades del Hospital Nacional Hipólito Unanue, así como a todos los trabajadores de la institución.

VI. CONTENIDO:

6.1. ELEMENTOS DEL PROGRAMA

CONTROL DE RIESGOS

Se elabora el plan de intervención para controlar los riesgos identificados, de acuerdo al análisis de IPER y de los mapas de riesgo de todas las áreas del Hospital Nacional Hipólito Unanue. Planteando medidas que deben implementarse y ejecutarse para controlar los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicológicos y otros que garantizan la seguridad y salud en nuestros trabajadores, como la implementación del complemento alimentario por riesgo ocupacional para todos los trabajadores, a fin de reducir el riesgo de la TB nosocomial, puesto que en nuestro hospital se atiende la mayor concentración de pacientes TB en todas sus formas. El área de Salud Ocupacional en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNHU y con los departamentos y servicios involucrados realizarán las acciones de control de los riesgos ocupacionales de todos los trabajadores del HNHU.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO

Se implementará un programa de capacitación con temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Estas se realizarán de acuerdo a la normativa vigente, es decir como mínimo cuatro al año, de acuerdo a la actividad ocupacional. La estrategia de implementación de las mismas será desarrollada por el área de Salud Ocupacional en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNHU y con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital.

VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD

En primera instancia se desarrollará el IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos) y se elaborará el mapa de riesgos del HNHU. Se realizarán inspecciones mensuales de seguridad en las distintas áreas del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para generar información para el control de riesgos ocupacionales, así como para que el área de Defensa Nacional del HNHU, actualice los planes de evacuación, señalización, emergencia y lucha contra incendio.

PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Se formulará el Programa de Salud, los exámenes médico ocupacionales, registro de enfermedades ocupacionales y se realizará la vigilancia epidemiológica de salud en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.

MEJORA CONTINUA

Se establecerán los indicadores de gestión, se realizará inspecciones internas del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, monitoreo del desempeño y una auditoría interna.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

CARLOS CERNA REYES
FEDATARIO
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
MINISTERIO DE SALUD

23 ENE 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se formulará los principales documentos de gestión, se desarrollarán reuniones ordinarias mensuales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y extraordinarias si fuera el caso.

6.2. POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Garantizar la seguridad y salud en el trabajo y así contribuir con el desarrollo del personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para lo cual fomentaremos una cultura de prevención de riesgos laborales y contaremos con un sistema de gestión que permita la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la institución.

Consideramos que nuestro capital más importante es el recurso humano y somos conscientes de nuestra responsabilidad social, por lo que nos comprometemos a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable, a promover la participación de los trabajadores, a mejorar el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y cumplir con los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo vigentes en nuestro país".

Objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el HNHU:

- Promover la salud y seguridad del personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, incluyendo también a terceros, personal en formación y a quienes visitan o utilizan nuestras instalaciones, generando las condiciones para el cambio de actitudes y conductas no seguras.
- Fomentar la participación activa del personal en prevención de riesgos de trabajo de las actividades que realiza, a través de la difusión, concientización, capacitación y control en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos.
- Implementar la mejora continua de procesos orientados a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales asignando los recursos correspondientes.
- Cumplir con todas las disposiciones legales sobre higiene y seguridad y salud en el trabajo vigentes en nuestra legislación.
- Fomentar la capacitación de todo el personal de la institución en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.3. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El control será realizado por el encargado del Área de Salud Ocupacional y en forma facultativa los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este se realizará en forma mensual y consistirá en la revisión de los registros y resultados obtenidos.

6.4. REGISTRO

El área de Salud Ocupacional deberá formular y actualizar los registros necesarios de las actividades realizadas.

6.5. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA

La efectividad del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue deberá medirse y revisarse por medio de lo siguiente:

- Se monitoreará los acuerdos tomados en las Reuniones mensuales del Comité de Seguridad y Salud.
- Se controlará la asistencia del personal a las capacitaciones, sesiones educativas y charlas programadas.





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional
"Hipólito Unzué"

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

- Se registrará el cumplimiento de los simulacros y entrenamientos de las brigadas de emergencia

6.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Ítem	ELEMENTOS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	Meta Anual	CRONOGRAMA			
					1ER TRIM	2do TRIM	3er TRIM	4to TRIM
A	CONTROL DE RIESGO	Elaboración del Plan Anual de Prevención y Control de Seguridad y Salud en el Trabajo	Plan aprobado	1	1			
		Realizar el registro de incidentes y accidentes en el sistema	Incidente y/o accidente registrado	Contingencial	x	x	x	x
		Complemento alimentario mensual para cada trabajador, para reducir riesgo ocupacional de TB nosocomial	Complemento alimentario	28800	7200	7200	7200	7200
B	PROGRAMA DE CAPACITACION, INDUCCION Y ENTRENAMIENTO	Formulación del Plan Anual de Capacitación	Plan	1	1			
		Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo	Trabajador capacitado	1200	300	300	300	300
C	VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos del HNHU	Elaboración de IPER	1		1		
		Elaboración e impresión de Mapas de Riesgo	Mapa impreso	20		20		
D	PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD	Evaluación Médico-Ocupacional y Psicológico-Ocupacional de los trabajadores del HNHU	Informe Médico-Ocupacional y Psicológico-Ocupacional	1020	255	255	255	255
E	MEJORA CONTINUA	Afiches de sensibilización sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Afiche	200		200		
F	GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Elaboración de línea de base del SGSST	Documento	1	1			
		Monitoreo de cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Informe	4	1	1	1	1
		Impresión y Enmarcado de la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNHU	Cuadro	20		20		

VII. RESPONSABILIDADES:

Las responsabilidades del presente programa se darán de acuerdo a los siguientes cuadros:

7.1. En función del presupuesto:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Formulación del Plan Anual de Capacitación.	CSST/Oficina de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST/Oficina de Administración
Afiches de sensibilización sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Oficina de Administración/Oficina de Comunicaciones
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos del	CSST/Oficina de Administración/Unidad de Salud



23 ENE 2019

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
HNHU	Ocupacional
Elaboración e impresión de Mapas de Riesgo	CSST/Oficina de Administración
Elaboración del Plan de Prevención y Control de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST/Oficina de Administración
Complemento alimentario mensual para cada trabajador, para reducir riesgo ocupacional de TB nosocomial	CSST/Oficina de Administración
Evaluación Médico-Ocupacional y Psicológico-Ocupacional de los trabajadores del HNHU	CSST/Oficina de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
Realizar el registro de incidentes y accidentes en el sistema	CSST/Oficina de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
Elaboración de la línea de base del SGSST	CSST/Oficina de Administración/Unidad de Salud Ocupacional
Impresión y Enmarcado de la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del HNHU	Oficina de Administración/Oficina de Comunicaciones

7.2. En función del desarrollo de los elementos del programa:

Item	ELEMENTOS	RESPONSABLE
A	CONTROL DE RIESGO	CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
B	PROGRAMA DE CAPACITACION, INDUCCION Y ENTRENAMIENTO	Oficina de Administración/ CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
C	VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD	CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
D	PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD	Oficina de Administración/ CSST/Unidad de Salud Ocupacional.
E	MEJORA CONTINUA	CSST/Unidad de Salud Ocupacional. Oficina de Administración/
F	GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CSST/Unidad de Salud Ocupacional.





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional
"Hipólito Unanue"

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

VIII. PRESUPUESTO:

TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA ANUAL	CADENA PRESUPUESTAL						PRESUPUESTO DEL PLAN					
			CATEGORIA PRESUPUESTAL	FF	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD	META PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR	NOMBRE ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIOS	TOTAL
Elaboración del Plan de Prevención Control de Seguridad y Salud en el Trabajo	Plan aprobado	1	APNOP	RO	3999999, SIN PRODUCTO	5001279. VIGILANCIA DE RIESGOS PARA LA SALUD	0001477. VIGILANCIA SANITARIA	00113	23.15.12	Papel bond A4 80g	Millar	2	S/50.00	S/100.00
									23.15.12	Toner	Unidad	1	S/250.00	S/250.00
Elaboración del Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo	Plan aprobado	1	APNOP	RO	3999999, SIN PRODUCTO	5001279. VIGILANCIA DE RIESGOS PARA LA SALUD	0001477. VIGILANCIA SANITARIA	00113	23.15.12	Papel bond A4 80g	Millar	2	S/50.00	S/100.00
									23.15.12	Toner	Unidad	1	S/250.00	S/250.00
Elaboración e impresión de Mapas de Riesgo	Mapa impreso	20		RO	3999999, SIN PRODUCTO	5001279. VIGILANCIA DE RIESGOS PARA LA SALUD	0001477. VIGILANCIA SANITARIA	00113	23.17.11.99	Servicio de diseño e impresión de afiches full color	Unidad	20	S/100.00	S/2,000.00
Realizar el registro de incidentes y accidentes en el sistema	Registro	144	APNOP	RO	3999999, SIN PRODUCTO	5001279. VIGILANCIA DE RIESGOS PARA LA SALUD	0001477. VIGILANCIA SANITARIA	00113	23.15.12	Papel bond A4 80g	Millar	2	S/50.00	S/100.00
									23.15.12	Toner	Unidad	1	S/250.00	S/250.00
Impresión y enmarcado de la Política de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo del HNHU	Gigantografía enmarcada	8	APNOP	RO	3999999, SIN PRODUCTO	5001279. VIGILANCIA DE RIESGOS PARA LA SALUD	0001477. VIGILANCIA SANITARIA	00113	23.17.11.99	Servicio de diseño e impresión de afiches full color	Unidad	8	S/100.00	S/800.00
Elaboración de Afiches sobre SGSST	Afiche	3000	APNOP	RO	3999999, SIN PRODUCTO	5001279. VIGILANCIA DE RIESGOS PARA LA SALUD	0001477. VIGILANCIA SANITARIA	00113	23.17.11.99	Servicio de diseño e impresión de afiches full color	Unidad	3000	S/1.00	S/3,000.00
Elaboración de líneas de base del SGSST	Documento	1	APNOP	RO	3999999, SIN PRODUCTO	5001279. VIGILANCIA DE RIESGOS PARA LA SALUD	0001477. VIGILANCIA SANITARIA	00113	23.15.12	Papel bond A4 80g	Millar	2	S/50.00	S/100.00
									23.15.12	Toner	Unidad	1	S/250.00	S/250.00
Elaboración del IPERC del HNHU	Documento	1	APNOP	RO	3999999, SIN PRODUCTO	5001279. VIGILANCIA DE RIESGOS PARA LA SALUD	0001477. VIGILANCIA SANITARIA	00113	23.15.12	Informe IPER	Informe	1	S/110,000.00	S/110,000.00
Evaluación Médico-Ocupacional de los Trabajadores del HNHU	Trabajador evaluado	2300	APNOP	RO	3999999, SIN PRODUCTO	5001189. SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	0000295. SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO EN LABORATORIO	0109	23.18.21	Material, insumo, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos odontológicos y de	Trabajador evaluado	2300	S/110.00	S/253,000.00
							0000295. SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO EN IMÁGENES	0110	23.18.21	Material, insumo, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos odontológicos y de	Trabajador evaluado	2300	S/110.00	S/253,000.00
Capacitación sobre seguridad y salud en el Trabajo	Curso	4	AC	RO	3999999, SIN PRODUCTO	50000. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	0000329 CAPACITACIÓN AL PERSONAL	006	23.27.31	Capacitación sobre seguridad y salud en el trabajo	Curso transversal	4	S/5,000.00	S/20,000.00
Complemento alimentario por riesgo ocupacional, para reducir el riesgo de TB nosocomial	Complemento alimentario	2758	0016-TBC-VIH SIDA	RDR	3000891 SERVICIOS DE ATENCIÓN DE TB CON MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN EL PERSONAL DE SALUD	5005171. MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE TUBERCULOSIS	01366026 MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE TUBERCULOSIS	0027	23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	Complemento alimentario	28800	S/250.00	S/7,200,000.00
TOTAL														S/7,843,200.00